



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

En el día de la fecha he firmado el Decreto número 47 de 2014 en los términos que a continuación se transcriben:

“Número 47 de 2014. Asunto: Delegación de funciones en el primer Teniente de Alcalde.

Decreto.- Teniendo intención de ausentarme del término municipal de Cebolla, durante unos días, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 47, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente dispongo:

Delegar expresamente en la primer Teniente de Alcalde, doña María de las Mercedes Fernández Palencia, las funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cebolla; y cuya sustitución en la totalidad de mis funciones será efectiva a partir del día 2 y hasta el día 6 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Lo mando y firmo en Cebolla a 31 de julio de 2014.-El Alcalde, Rubén del Mazo Fernández.- Ante mí. El Secretario, Miguel A. Flores Huete.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 44.2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Cebolla 31 de julio de 2014.-El Alcalde, Rubén del Mazo Fernández.

N.º I.- 6941